



Firmado Digitalmente por  
MEL GAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022 19:06:14  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 15/12/2022  
10:36:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

N° 292-2022-EF/41

Lima, 21 de diciembre del 2022

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 364-2021-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzanzas para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzanzas, en el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 del Presupuesto del Sector Público habilitados a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), disponiendo que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en la citada disposición, se aprueban mediante resolución ministerial del citado sector;

Que, asimismo, establece que el Ministerio de Economía y Finanzanzas debe autorizar una transferencia financiera por el monto total de los recursos que les han sido habilitados en virtud de lo señalado en el considerando precedente, a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, mediante resolución del Titular que se aprueba hasta el 28 de diciembre de 2022 y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en atención a la citada normativa, con Memorando N° 0709-2022-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público manifiesta que con los recursos actuales de la Reserva de Contingencia es posible financiar el requerimiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios por S/ 13 545 934,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 236 454 066,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ  
Roger Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisbeth  
Rivar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/12/2022  
10:51:59 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022 19:07:52  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 15/12/2022  
10:36:18 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado  
Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ  
Roger Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/12/2022  
20:52:05 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en los considerandos precedentes, es necesario efectuar, previa a la transferencia financiera que se menciona en el tercer considerando, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios por S/ 13 545 934,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 236 454 066,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, a fin de financiar el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT;

Que, luego de efectuada la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, hasta por S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios por S/ 13 545 934,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 236 454 066,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, en cumplimiento a lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, con cargo a la Reserva de Contingencia, según el siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022 19:08:13  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 15/12/2022  
10:36:23 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

DE LA:  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO  
ACTIVIDAD

1 : Recursos Ordinarios  
5000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público

GASTOS DE CAPITAL  
2.0. Reserva de Contingencia

Total Actividad 5000415: 13 545 934,00  
Total F.F. 1: 13 545 934,00

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales  
de Crédito

ACTIVIDAD

5000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público

GASTOS DE CAPITAL  
2.0. Reserva de Contingencia

Total Actividad 5000415: 236 454 066,00  
Total F.F. 3: 236 454 066,00  
TOTAL EGRESOS: 250 000 000,00

A LA:  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO  
ACTIVIDAD

1 : Recursos Ordinarios  
5001253 : Transferencia de Recursos para la  
Ejecución de Proyectos de Inversión

GASTOS DE CAPITAL  
2.4. Donaciones y Transferencias

Total Actividad 5001253: 13 545 934,00  
Total F.F. 1: 13 545 934,00

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales  
de Crédito

ACTIVIDAD

5001253 : Transferencia de Recursos para la  
Ejecución de Proyectos de Inversión

GASTOS DE CAPITAL  
2.4. Donaciones y Transferencias

Total Actividad 5001253: 236 454 066,00  
Total F.F. 3: 236 454 066,00  
TOTAL EGRESOS: 250 000 000,00



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ  
Roger Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/12/2022  
10:52:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 15/12/2022 19:08:24  
COT  
Motivo: Doy V° B°



## Artículo 2. Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios por S/ 13 545 934,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 236 454 066,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, en cumplimiento a lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 15/12/2022  
10:36:28 COT  
Motivo: Doy V° B°

## Artículo 3. Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Finalidad 0268318 – Transferencia Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, Categoría de Gasto 6 Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos.

## Artículo 4. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 20/12/2022  
20:52:15 COT  
Motivo: Doy V° B°

## Artículo 5. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como, a la Oficina General de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

## Artículo 6. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

.....  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas